

VISITA HECHA EN EL VALLE DE JAYANCA [TRUJILLO] POR SEBASTIAN DE LA GAMA*

- fo. 261v/262r. Yo Françisco de Carvajal escrivano de camara en la rreal audiencia y chancilleria que por mandado de su magestad rreside en esta çiu-
dad de los reyes e mayor de governaçion doy fee que en la dicha
rreal audiencia ante los señores presidente e oydores della en quin-
ze dias del mes de jullio de este presente año de mill e quinientos
e setenta años Miguel Ruiz en nombre de Alonso Carrasco en el
pleito que contra el dicho su parte trata Alonso Piçarro de la Rua
sobre los yndios del valle de Jayanca que le pide presento una pe-
tiçion por la qual entre otras cossas dixo que al derecho del dicho
su parte convenia presentar en la dicha caussa un traslado de la
vissita hecha del dicho valle de Jayanca e Pacora por Sebastian de
la Gama, la qual dixo que estava en el proçeso de la caussa que
Luis del Canto avia tratado con el dicho su parte sobre el prenci-
pal Minimisae, e pidio se le mandasse dar el traslado de la dicha
vissita en publica forma çitando para ello la parte contraria, e por
los dichos señores presidente e oydores le fue mandado dar el
traslado de la dicha vissita, para lo qual fue çitado Juan de Arran-
dolaça procurador del dicho Alonso Piçarro de Larrua en diez e
ocho dias del dicho mes de jullio de este dicho presente año de
fo. 262r/262v. mill e quinientos e setenta años por mi el dicho / escrivano de
camara para el ver ssacar corregir e conçertar de la dicha vissita e
de otras cossas que por la dicha petiçion pidio, y en cumplimiento
del dicho proveimiento e mandamiento de los dichos señores presi-
dente e oydores yo el dicho escriuano de camara doy fee que en
un traslado de un proçesso que en mi poder esta signado e firmado
de Françisco Lopez escriuano de camara que fue de la dicha rreal
audiencia que paresçe averse tratado en ella entre el dicho Luis del
Canto y el dicho Alonso Carrasco sobre el dicho prencipal Mini-
misae e otros yndios del dicho valle de Jayanca que el dicho Luis
del Canto pidio e demando al dicho Alonso Carrasco sobre el
prencipal Minimisae que el oreginal del dicho proçesso paresçe
averse llevado en grado de remission ante su magestad e su rreal
consejo de Yndias conforme a lo proveido e mandado por su rreal
çedula donde fue rremitada la determinaçion de la dicha causa en

*Transcripción de Annie Le Mistre.

el qual dicho proçesso esta ynsero e yncorporado la dicha vissita del dicho valle de Jayanca e Pacora. Fecha por el dicho Sebastian de la Gama que de suso se haze minçion de la qual hize sacar un traslado que su tenor della segund que esta en el dicho proçeso es esta que se sigue: /

fo. 262v./263r.

Traslado de la visita.

En la çiudad de San Miguel de los rreinos del Piru a treze dias del mes de octubre de mill e quinientos e sesenta y tres años ante el muy magnifico señor Pedro Pacheco gouernador e justiçia mayor en la dicha çibdad y su partido por su magestad e por ante mi Domingo de Agurto escriuano de su magestad parescio presente Alonso Carrasco vezino de la ciudad de Trugillo e presento una peticion dél tenor siguiente:

fo. 263r/263v.

Mui magnifico señor Alonso Carrasco digo que andando buscando en los rregistros de Sotomayor escriuano publico de esta ciudad escrituras que me convenian topamos con una vessita que hizo Sebastian de la Gama en el rrepartimiento de Jayanca en mi encomendado e del rrepartimiento de Luis del Canto que fueron de Francisco Lobo e Diego Gutierrez ya difuntos e porque a mi derecho conuiene sacar un traslado de la dicha vissita de anbos rrepartimientos que esta junta para presentar en el pleito que traemos entre mi y Luis del Canto sobre Minissae e los demas que se contiene en el dicho proceso pa/ra en guarda de mi derecho, porque por la dicha vissita aunque en aquel tiempo paresçe no aver dicho los yndios la verdad de los yndios que avia en aquella sazón paresce claro la gran cantidad que avia mas en el rrepartimiento de Francisco Lobo que en el de Diego Gutierrez y estar visitado Minissae por de Jayanca en ella como lo a ssido siempre tambien en una pregunta que hizo Sebastian de la Gama al cacique de Diego Gutierrez que principales e yndios tenia Jayanca entre los que nombro fue uno el dicho Minissae como paresçera por la dicha visita a que me rrefiero e la dicha vissita paresçe aver ssido fecha en el año de mill e quinientos e quarenta años e la merçed que hizo el marques don Françisco Piçarro si la hizo de Mimissae fue año de quarenta e uno por henero la qual hizo con que no ffuesse de los encomendados en Francisco Lobo, por lo qual pido e suplico a vuestra merced me mande dar un traslado autorizado de manera que haga fee de la dicha vissita para en guarda de mi derecho como dicho tengo para lo qual el mui magnifico officio de vuestra merçed ynploro e pidio justicia e costas Alonso Carrasco. E presentado el dicho señor gouernador/ mando al dicho Luis Mendez de Sotomayor e escrivano publico desta ciudad que haga buscar e busque en el archibo de las escrituras e proçessos que en su poder estan que an passado ante los escriuanos que en esta ciudad a avido e hallando entre las visitas de yndios que hizo Sebastian de la Gama que el dicho Alonso Carrasco pide haga sacar un traslado della y escrito en limpio e signado e firmado de su nombre se lo de al dicho Alonso Carrasco e asi lo proueyo e mando siendo testigos Pedro de Salinas e Gaspar de Morin e Pedro de Oribe estantes en la dicha ciudad ante mi Domingo de Agurto escriuano de su magestad. En la dicha ciudad en el dicho dia mes e año suso dicho yo

fo. 263v/264r.

el dicho escriuano nitifique el dicho auto al dicho Luis Mendez de Sotomayor en su persona testigos Francisco de Villanueva e Pedro de Orive estantes en la dicha ciudad.

fo. 264r/264v. Como la saca el escriuano. E yo el dicho Luis Mendez de Sotomayor escriuano publico e del numero e cabildo de la dicha ciudad de San Miguel doy fee e verdadero testimonio a todos los señores que la presente vieren como entre los procesos e rrgistros y escrituras que en mi poder estan que an passado ante los escriuanos / publicos e otros que en esta ciudad a avido halle un quaderno de papel cossido firmado de vuestra merced que dize Sebastian de la Gama que parece ser la vissima de los naturales de los llanos de los terminos de esta ciudad que hizo el dicho Sebastian de la Gama teniente de governador que ffue en esta ciudad por el año de mill e quinientos e quarenta años en el qual parece estar la vissima de los repartimientos de Jayanca e Pacora que segun en el dicho quaderno las halle escritas son las siguientes:

Aqui comienza la visita por estos dichos de caciques.

fo. 264v/265r. E. luego el dicho teniente e juez comisario suso dicho pregunto al dicho cacique de Jayanca que parcialidad del tiene, dixo que Facollapaes su hermano e rreside en el valle de Jayanca e tiene ciertos pñcipales de por ssi los quales todos sirven a Diego Gutierrez que es escriuano y el dicho cacique de Jayanca principales sirven al dicho Francisco Lobo luego el dicho juez hzo parecer ante si al dicho Facollapaes e le pregunto que yndios e pñcipales tiene pueblos y estancias e ovejeros qu los declare e rrespondiendo por don Hernando lengua. Dixo que tiene por pñcipales a Pacora e a Muxu e a Chamacos e a Salapa el qual es oy ydo al monte e que no tiene otros pñcipales ni menos / puede dar relacion de los yndios pueblos y estancias que tiene e sus pñcipales hasta los ver por vista de ojos preguntado que pñcipales conoce tener al cacique de Jayanca dixo que tiene estos pñcipales calange que otro calange que senso tolglobe que chichero heolapa millamixan pescador e por pñcipal pescador otro que se dize ayapoque que tiene cargo de las tegedoras e que no le conosçe otros e luego el dicho teniente pregunto al dicho facollapa que qué tantos yndios e pueblos tiene el cacique de Jayanca dixo que muchos yndios tiene el dicho teniente mando al dicho caçique e a facollapa le lleven a mostrar por vista de ojos todos los pueblos y estancias e ovejeros e yndios que tienen sin le yncubrir cossa alguna los quales dixeran por el dicho don Hernando lengua que estan prestos de lo hazer.

fo. 265r/265v. E despues de los suso dicho miercoles en veinte e un dias del mes de jullio del dicho mes e año el dicho teniente Sebastian de la Gama juntamente conmigo el dicho escriuano e con la dicha lengua e caciques fuimos a poner en hefeto la dicha visita /çion del valle de Jayanca por vista de ojos teniendo en ello la forma e horden siguiente:

Llegados a cada pueblo rrancho o estancias de yndios se contavan e miravan por vista de ojos las casas e asientos e moradas de los yndios que podrian abitar e morar en los tales pueblos e rranchos e se

asentavan e luego se mandava e hazia paresçer al mandon mayor e preñçipal del tal pueblo que el thenia a cargo e se le preguntava en presençia del çaçique e çaçiques que declarasen que tantos yndios con sus mugeres e hijos tenia el tal pueblo e que no avia de contar en ellos por yndio cassado al que fuese enfermo o viejo que no pudiese trabajar salvo los hijos de los tales enfermos e viejos que fuessen de diez años e dende arriba e teniendo esta horden començamos a descurrir primero el dicho valle.

fo. 265v/266r. Vissitamos este dia çiertos rranchos cercados de setos de cañas del çaçique de Jayanca que serian hasta sesenta rranchos de tres o quatro moradas / en que paresçio e anssi fue declarado por los dichos çaçiques preñçipales y mandon que avia dozientos y ochenta yndios. CCLXXX y en veynte e quatro de jullio del dicho año el dicho teniente por que le paresçio que la dicha visitaçion seria mexor declarando los nombres de los tales y son christianos hazer la visitaçion de preñçipio en la manera siguiente:

	Fuymos a un chanco donde se hallaron aver dos yndios casados que se dezia pechençicun.	II
	Otro rrancho de vn vezino tambero que se dezia Loconlap	2
	Otro pueblo çercado de pared donde avia dos yndios casados que se dezian haliun oten.	2
	Otro pueblo çercado de pared que tenia quatro yndios casados xaxoao haupaullocotalca.	4
fo. 266r/266v.	Otro pueblo çercado de pared y cañas que tenia çinco yndios casados llacosaltin xvequene çinpexquen. /	5
	Otro pueblo de tres yndios nombrados caocamollo xupalopuco.	3
	Otro pueblo çercado de rrama que tenia quatro moradas declararon que tenian dos yndios quex quantanllo	2
	Otro pueblo e çercado de paredes de seto que tenia seys moradas e çinco yndios yemocopequen noquez hango ynche quehongo questa en sacaca de Lobo por manera que fueron seys yndios por los nombres.	5 (sic)
	Otro pueblo çercado de pared paresçe aver quatro moradas y dos yndios terrique tingeque.	2
	Otro pueblo çercado de pared y cañas paresçe tener seys moradas tres yndios fadque exbequen aqun.	3
fo. 266v/267r.	Otros dos pueblos çercados de pared eçeto que avia ocho moradas en ellos y declararon tener ocho yndios yxte pechapen parsiquetixen chinsincoxe quesillo xene	8/
	Otro pueblo çerçado que thenia ocho moradas dos yndios huanichin çecun.	2
	Otro pueblo çercado que tenia seis moradas tres yndios çinole vjen chirre	3
	Otro pueblo que tenia dos yndios anuleliano	2
	Otro pueblo diez moradas quatro yndios cachi xamui yanun pete	4

	Otro pueblo que tenia ocho moradas tres yndios quen quen puxolpoyas	3
	Otro rrancho dos yndios pone yacocene	2
	Otro pueblo que thenia ocho moradas quatro yndios naxun copue e vex coto.	4
	Otro pueblo çercado de cañas e pared que tendria ocho moradas tres yndios xequelenche tres.	3
	Otro pueblo que tenia seis moradas quatro yndios y un cipo farçequen yenquen chilopo.	4
fo. 267r/267v.	Otro pueblo que tenia diez moradas çinco yndios serca canalli cume e avque xibano.	5/
	Otro pueblo de ocho moradas quatro yndios colinfarropollate ychen.	4
	Otro pueblo que tenia diez moradas siete yndios pequepe cuzquen quichite sete tupopax quenchaca.	7
	Otro pueblo ocho moradas tres yndios ffarropa y quentali.	3
	Otro pueblo que tenia ocho moradas tres yndios picun chico seglepo.	3
	Otro pueblo ocho moradas dos yndios cupo pirpeque.	2
	Otro pueblo dos yndios pirro yungo.	2
	Un rrancho de olleros tres yndios ynelo coyçhupo rregoto terre.	3
	Otro pueblo que tenia seis moradas tres yndios cumequixenllapo.	3
	Otro pueblo seis moradas dos yndios chamel noque.	2
	Otro pueblo quatro moradas dos yndios loquenez chipen.	2
	Otro pueblo que tenia diez moradas cinco yndios petocon quecaxto ypen faxco.	5
fo. 268r/268v.	Otro pueblo que tenia seis moradas / quatro yndios naytanyo ayo tuxo mallo.	4
	Otro pueblo que tenia seis moradas dos yndios xirxen nocheque.	2
	Vissitaronse unos rranchos abria ocho moradas çinco yndios maque yocho chamullama quincuti.	5
	Otro pueblo doze moradas seis yndios muca tanquen tote pen achango ancha.	6
	Otro pueblo ocho moradas tres yndios lanchon marehe quenysuco.	3
	Otro pueblo quabico quinze moradas çinco yndios chae cone chama pax quen xuen.	5
	Unos rranchos que tenia siete cassas quatro yndios pecho xuen vijo çip.	4
	Otro pueblo sseis casas tres yndios tupo xaman osequen.	3
	Otro pueblo ocho casas seis yndios pacha xacan laycon xeño pueco lençe.	6
	Otro pueblo diez casas tres yndios chonto e pequebenemi.	3
fo. 267v/267r.	Otro pueblo doze casas ocho yndios canuzco / conto paxxa palo e quencho correro tamen cucana payo xanto.	
	Otros dos pueblos diez yndios chorro chupen niconaque chuchaque vincuz veho çete que carcha y oras.	10
	Otro rrancho tres yndios lenex penpo facha.	3

	Otro pueblo seys yndios yllo cayo' rolle que tan con chanquen xequepe.	6
	Otro pueblo ocho yndios yute yuca chuca cavhu tuyoque yunco y ancoçon.	8
	Otro pueblo de tres yndios ponquin e fiquin chupay.	3
	Hallaronse en diez pueblos e rranchos veinte e siete yndios cassados que se nobravan coycon xepen aycha elmes cucan antemeque elevelo, enechu, noncon xopai, lecongeo yan cupo xen exentexo e rrechuca qco, poco pongos ulequen lanicai chuco.	25
	Otro pueblo çinco yndios faeseque chagan no hueri llamo lacte.	5
	Otro pueblo dos yndios vequen tochin.	2
fo. 268v/269r.	Otro pueblo dos yndios tartu quirriche.	2/
	Otro pueblo seis yndios nombrados tomio evequenfesay çepo caxucor conlo.	6
	Otros dos pueblos que tenian doze cassas que tiene çinco yndios tres ovejeros yncole coyape quecom quillamano.	5
	Otros dos pueblos que tenia çinco yndios cuico ochyn calla copu pecho.	5
	Otro pueblo de ovejeros que abria ocho casas tres yndios natin noq otu.	3
	Otros dos pueblos que tendrian seis yndios tepez quite quelle poon quente terlagis.	6
	Otro pueblo çinco yndios nipo calpal yuna pueq cado matequen.	5
	Dos pueblos quatro yndios coteque tirreque concu xamanca.	4
	Tres pueblos y rranchos que tenian çinco yndios chuco, juemon, leveite, chan, choquen.	5
	Otros dos pueblos que tenia otros çinco yndios nombrados Ynami ynoqui coneque chica trivea.	5
fo. 269r/269v.	Otros tres pueblos que tendrian otros çinco / yndios paye mochi xico xan pen vtxo que ternian diez mostradas.	5
	Dos pueblos seis yndios paxo colcop fango taca. fango tringo.	6
	Seis pueblos que tenian ocho xopote caxpe xentu evenquen. cequenchaca. fangox. muxol.	8
	Tres pueblos seis yndios tamina velo machol ycume chilaca xongo.	6
	Otro pueblo que tenia dos yndios ynala puco milapo.	2
	E despues de lo suso dicho lunes veinte e seis dias del mes de jullio del dicho año fuimos a un pueblo que tendria ocho moradores çercado de tapia que dixeron tener tres yndios nonbrados huyo, paeten enaque.	3
	Otro pueblo que tendra doze casas de pared declararon tener siete yndios fageo perru rrema fanco. rrixa. licu. nexupa.	7
	Otro pueblo que abria doze moradas çercadas de paredes declararon aver tres yndios llico, xotomo, llenquen.	3
fo. 269v/270r.	Otro pueblo de ocho moaradas dos yndios tinqe, tirre.	2/

	Otro pueblo que abra doze cassas quatro yndios huca. ynquito tanpe. nopoque.	4
	Otro pueblo ocho moradas quatro yndios chucheros sepeque manchaco cuponen. sola mandose ahorcar el mando e prinçipal que se averiguo aver mandado deshazer çierto rranchos e los bahareques dellos se oviesen escondido entre los mayzales encubiertos con yervas otras cosas mal hechas.	4
	Tenia cargo deste pueblo que se dezia sequipo.	
	Otro pueblo grande de paredes que avia veinte moradas caysas y en estas declararon tener siete yndios vjupo chanca maxa. quino. tucon. quexque caxna.	7
	Otros dos pueblos que tenian veinte cassas declararon aver quinze yndios nonbrados faicol taicol nbyel naxel menche faicon ex quen fax quexpol cala queno cupo emur vnico tanyoce.	15
	Otros dos pueblos de ocho moradas quatro yndios chuupe tomas yncol per peque.	4
fo. 270r/270v.	Fuimos a otro pueblo del cacique de Jayanca que segun pareçio estaua rrezien que / mado e tenia veinte moradas de pared sinco derribado que dixo ser de un prinçipal ob xen e que abria diez yndios nombrados vinal poque ynsuco ser q hamol churrachui ypuio aypen chala llenay y morrero.	10
	Otro pueblo de doze moradas e otras tantas caydas de pared y quemados los bahareques declaro que abria ocho yndios nombrados vna mulo elnotanquen xanpen tollochan nue farro quex quen çetque.	8
	Otro pueblo ocho moradas tres yndios yayupen fango tune avia una cassa grande.	3
	E despues de lo suso dicho martes veinte e siete de jullio del dicho año .vissitamos un pueblo de seto e pared alto que tenia ocho moradas sin lo caico que abria veinte moraque tenia ocho moradas sin lo caido que abria veinte moradas tenian escondidos los bahareques e debaxo de tierra gigueras e algodon e otras cossas de los yndios declararon aver çinco yndios chipen chiquen chundi chipen elerremo.	5
fo. 270v/271r.	Otro pueblo que ternia ocho moradas çinco yndios ni pochopa vxte mupre. quen lespas.	5/
	Otro pueblo que ternia ocho moradas en hiletas e otras tantas e mas caydas de seta e pared declararon aver seis yndios oya chucomo. que por falemo culento.	6
	Otro pueblo que avia dos tanbos veinte moradas declararon aver veinte e nueve yndios que se nonbrauan ebequen. quepen ceten vxutalo.	29
	Otro pueblo que ternia quinze casas enhiestas otras tantas e mas caidas declararon aver ocho yndios nonbrados eleon chopo nichun vzelo chino pico fazquen famo.	8
	Otro pueblo que tendria doze casas enhiestas e diez yndios nonbrados pocayo xuna mexon no yono pues mateque upi yneque pinoquillo.	10

	Otro pueblo de ocho moradas declararon tener siete yndios neque canxon chaquen maxque cunpane charre.	7
	Otro pueblo ocho casas quatro yndios cholatre challe xeque techan.	4
fo. 271r/271v.	Otro pueblo que tenia honze moradas ocho yndios nombrados nipo farro enpeuzcuti e yndio chute.	8/
	Yaconpecho aqui se hallaron muchos pueblos deshechos y escondidos los bahareques.	
	Otro pueblo que tenia veinte moradas que tendra siete yndios cassados de seto e pared nonbrados naca oque che colluneque ychoconelle mopo quen y lleque.	7
	Otro pueblo que tenia diez moradas e çinco yndios daquen lloco quenco sirro y llupo.	5
	Otro pueblo avia diez moradas çinco yndios cuyuca salla cete yayupen chinpe.	5
	Otros dos pueblos diez yndios pani solco oreo foncon callomo fuchen saltoxe que chupen sedan.	10
	E despues de lo suso dicho miercoles veinte e ocho de jullio del dicho año visitamos un pueblo que tenia doze cassas çinco yndios nonbrados ceuque qui ebeque exlepucos epeset cullo.	
	Otro pueblo de diez moradas de seto e pared siete yndios solesque vnoma chu anitillo fageotan goxeteque.	7
fo. 272r/272v.	Otro pueblo que tenia doze cassas declararon aver seis yndios cassados nombrados farco siance cupochinquen farsoque chen quen junto deste / pueblo estaua una morada de quatro yndios casados que se dezian farreque tenia cargo de guardar unos mayzes.	4
	Visitamos un rrancho de quatro hacheros que se dezian chulame llavi odon yteque.	4
	E despues de lo suso dicho en jueves treze de jullio del dicho año fuymos a visitar otro pueblo que tenia ocho moradas declararon aver seys yndios nombrados triche sebi-sellen.	
	Otros dos rranchos que tenian ocho moradas quatro yndios nosconeque farseque quexquen.	4
	Otros pueblos y rranchos que tenia diez y seys moradas çercado de caña seys yndios nombrados enquen chepen cotome xeteque ydepoco pasque.	6
fo. 271v/272r.	Otro pueblo que avia doze moradas seys yndios lupuco chequemeche len quenla juez no paquen.	6
	Dos pueblos y rranchos tenian doze moradas / de pared caydos y enyestos declararon aver en ellos quatro yndios nombrados quexque paxquen chisquan quen.	4
	Otros dos pueblos y rranchos seys moradas seys yndios chara.	6
	Otro pueblo y rranchos serrados de alguna pared diez moradas cinco yndios nombrados ques que millamo xepen chumbe corrle.	5
	Otro pueblo doze moradas cinco yndios taman ta xeylen vste cocho.	5

	Otro pueblo çercado de vnas paredes que tendria ocho moradas tres yndios antepen nanquen ynniyce.	3
	Otro pueblo que tenia doze moradas y seys yndios nombrados miue pepirro miuepe quexen juen ojo.	6
fo. 272v/273r.	Otro pueblo que tenia mas de veynte moradas del cacique principal de pared y seto siendo derribado declararon seys yndios nombrados oscote yapopaja / pamujoneque nivpo.	6
	Otro pueblo que avia veynte moradas diez yndios nombrados napol. xaqu aseu iren texo xechi nequen mimo cayto conyo.	10
	Otro pueblo que tendria diez moradas y quatro yndios nombrados salami chique evquen junio.	4
	Otro pueblo de pared y seto que tendria doze moradas sin los caydos declararon aver en el çinco yndios nombrados sinp lenquen quexquen yaupen sepoco.	5
	Otro pueblo que ternia siete moradas quatro yndios ynxe chepoco yablan cabo.	4
	Otro pueblo tres yndios eoalano cheque vlla.	3
	Otro pueblo de veynte moradas diez yndios nombrados sipefaro vean chapin. llamon manquen. paipe. muuxca puca. lequen. pux, quen.	10
fo. 273r/273v.	Otro pueblo de mas de veinte moradas / declararon aver veinte yndios nonbrados sille clex çjalan turo nipai que ympallamo lemechi que yun.	20
	Otro pueblo de veinte moradas sin lo caido que serian otros tantos declararon aver diez yndios nombrados chala-lemo tote fango ovequen chuspan se peque tollone. ce que chaca fayto.	10
	Juro en forma de derecho Deigo Espino criado de Diego Gutierrez estanciero de Jayanca que avia pocos dias que pasando por estos dichos dos pueblos yendo a tucome e que las casas e buhios llegavan hasta donde dize el camino que deçiende de un valle abaxo e que le paresçe que quando los vido questaban bien poblados e que le paresçe que avria entonces en ellos hasta ciento e çinquenta yndios poco mas o menos.	
fo. 273v/274r.	Visitose otro pueblo que tendria treinta moradas sin las caidas que serian mas de otras tantas vidose aqui por vista de / ojos que avia en este pueblo buenas paredes de tierra las quales estavan yncubiertas e tapadas con bahareques de caña por una banda e por otra e para saver la verdad debatieron los bahareques de una parte e de otra e quedaron exsentas las paredes hallaronse en este pueblo mucha cantidad de ollas e chiqueras e algodon e otras cossas de sus yndios declararon aver nueve yndios nonbrados pax quen chun chen cale siche pirque vxpachucho vichuco fali minpo elaçi por manera que parecen aver honze yndios por los nombres.	11
	Otro pueblo grande de pared que avia ocho casas dos yndios mango xopu.	2
	Otro pueblo grande de paredes que pareçio aver muchas	

- moradas caydas e enhiestas declararon aver treze yndios
 nonbrados toxcol xanpencaxa tunguen tepeque tuno juyo bue
 taren seyquen cuman maqui atron. 13
- fo. 274r/274v. Otro pueblo que avia/ diez cassas de pared declararon aver
 quatro yndios nombrados nesene chicon senten y enpen. 3
 Otro pueblo grande declararon aver los yndios siguientes
 cucas falo chamano chirro quitocu cho. chengo cheupen
 nol col sol fanepe esquen an. 11
 Dos pueblos del cacique tendrian mas de veinte moradas de
 pared declararon ayer en el seis yndios nombrados ebe
 quen exto cholla chelenque. vspal siglo poco. 6
- Pacora.- Otro pueblo se visito chamalcos prinçipal se au-
 sento e no se sabe donde esta ternia diez casas declararon
 en el aver seis yndios que se nombravan axulituqun max
 quen chanan seque yople. 6
 Otro pueblo grande de paredes que tenia doze moradas
 declararon tener los yndios siguientes terrepe xisona. quibi. 3
 E despues de lo suso dicho en treinta e vno de jullio del dicho
 año se visito unos / ranchos de seto declararon aver yndios
 siguientes: forsseque obequen tinxeque mexpalle semeteque. 5
 Otro pueblo grande de mas de treinta casas de pared del
 cacique facollapa que declararon tener ocho yndios e ten-
 dra mas de treinta casas de pared nonbradas maxeca pami.
 achomude teni deceque y collequochamo.
- To. Declaro Anton Cavallero que conosçe a un prinçipal
 de facollapa que se dize cabani que tiene mas de duzientos
 yndios e que cada tres lunas dan nueve platos de plata e
 que el dicho precnopal esta en los guanbos e se sirve del
 velo a vezino de Truhillo e ansi lo juro en forma de dere-
 cho.
 Por manera que suman y montan todos los yndios visitados
 de los caciques e principales de Jayanca declarados por su
 boca dellos e de la dicha lengua sin meter en ellos los
 mitimaes e ausentes que de suso van declarados seiscientos
 e ochenta. DCLXXX
 fo. 275r/275v. E despues de lo suso dicho / en el dicho valle de Jayanca lunes
 dos dias del mes de agosto del dicho año el dicho teniente e
 juez suso dicho para mejor saver la verdad hizo paresçer ante
 ssi al cacique de Jayanca e por la dicha lengua le pregunto que
 declare que tantos pueblos estancias ovejeros tiene suyos vissi-
 tados e por vissitar el qual declaro lo siguiente, dixo el dicho
 cacique por la dicha lengua e contados por maizes que tiene
 trezientos e sesenta yndios suyos en pueblos e rranchos y es-
 tançias que no saben declarar e que sin ellos tiene ciento e diez
 e ocho mitimaes que tiene declarados arriba e que otros ningun-
 os no tiene. Mas declaro el dicho caçique que en pabur tiene
 un prinçipal que se dize apaturruca e un hijo que tiene çiertos

yndios que no sabe quantos y que le sirven.

Luego se hizo paresçer a un preñçipal que dixo ser del caçique de Jayanca e se nombro calançeque y preguntado que yndios tiene dixo que seys yndios. VI indios

fo. 275v/276r.

Otro preñçipal declaro ques preñçipal de Jayanca que se dize calanaque que tiene tres pueblos y treze yndios en ellos. XIII/

Otro preñçipal que se dixo ser del caçique de Jayanca que se nombro sençe que dixo que tiene ocho yndios. VIII

Otro preñçipal pescador que se dixo ser del caçique de Jayanca nonbrado millamisan declaro tener en la costa de la mar çinquenta yndios y porque tuvo noticia el dicho juez ser gran preñçipal le hizo tener preso çiertos dias y una noche en Motupe se fue e se tuvo notiçia que le llevaron en hamaca. L

Otros yndios que consigo traya otro preñçipal que dixo ser del caçique de Jayanca nombrado Filalipa declaro tener çinco pueblos e quinze yndios. XV

Declaro mulopa y los otros preñçipales de Jayanca que tenia en todos ellos çiento e dos yndios. CII

fo. 276r/276v.

E luego el dicho juez hizo paresçer ante si a Filollapa preñçipal de Diego Gutierrez y se le pregunto que declarase que pueblo y estançias ovejeros tiene e que tantos yndios en ellos dixo que tiene suyos treynta v seys casas y estançias e que en todos ellos tiene setenta yndios, casados./ LXX

Lugo el dicho juez le preçunto al dicho Facollapa si tiene notiçia de la Bani questa en los guanbos y le pregunto si es suyo dixo que no preguntado de donde es dixo ques natural de Jayanca e que hera de su padre. preguntado si a servido dixo que al caçique de Jayanca pasado el servir e que agora no le sirue preguntado a quien sirve agora dixo que aveloa vezino de Trugillo preguntado por que no le sirue dixo que porque no a enviado por el preguntado que yndios tiene dixo que no lo sabe, preguntado que tanto esta su tierra del preñçipal de Jayanca dixo que en dos días llegan alla a su pueblo e questa en tierra de Tucume e que se fue en tiempo de sus padres. Luego el dicho juez hizo paresçer ante si a Pacora preñçipal de Facollapa y declaro que tiene treynta pueblos y estançias y en ellos se tenia yndios.

fo. 276v/277r.

Luego el dicho juez pregunto / al dicho preñçipal Pacora que en dos pueblos que vimos suyos que ternan mas de veynte moradas derrocadas por el suêlo en que avia en ellas aves bivas calabaços y algodón e otras cosas de los yndios que que yndios tiene casados en los dichos dos pueblos e que donde estan los yndios que en ellos abitavan dixo que conoce a Payoporque yndio que tenia cargo de los dichos dos pueblos e que yndios avia en ellos no sabe como se llaman ni donde estan.

Luego, el dicho juez hizo paresçer ante si a Maxu prencipal de Facollapa y declaro tener diez pueblos y casas en que en ellos avia veynte yndios.

XX

fo. 277r/277v.

Luego el dicho juez hizo paresçer ante si al cacique de Jayanca y le pregunto si conocio a Guaynacaba dixo que no preguntado si el cacique de Xayanca su padre daua tributo a Guaynacaba e de que cosas tributauan dixo que no lo sabe. preguntado que tributos da a Francisco Lobo su amo e de que cosas dixo por don Hernando lengua que cada dos lunas le dan de tributo a Francisco Lobo su amo el e sus prencipales diez tejuelos de oro / y barretillas de plata y mas le dan otros dos prencipales suyos que se dizen mulo pon e sicolapa tres tejuelos y barretillas de plata y el uno de oro y mas le dan el e sus prencipales en las dichas dos lunas con cargas de mayz e çien aves gallinas y pollos e a las vezes seys ovejas e a las syete e seis e siete colchones y veinte mantas pintadas y blancas e quatro o çinco cargas de frisoles e otras tantas de pescado salagi preguntado si tiene en su tierra minas de oro e plata dixo que no por que lo que dan a su amo en oro y plata lo rrescatan el y sus prencipales. Preguntado que tanto pesa el oro y plata que dan a su amo en cada dos lunas dixo que pesado tiene para ello las quales el dicho juez mando traer e luego el dicho caçique exsivio dos pesas de plomo la una de las quales segun dixo el decho caçique es con la que pesava el oro fue pesado por mi el dicho escriuano y peso.

XXXVII ps.

treyn ta e siete pesos la del oro y la de plata çiento y siete pesos.

CVII ps.

fo. 277v/278r.

E luego el dicho teniente hizo paresçer ante si a facollapa caçique prencipal de Diego Gutierrez y le pregunto si conoçio a guanca / banba e que tributos le dava a su padre el caçique de xayanca dixo que no lo sabe por que hera muchacho a la sazon que hera vivo guancabamba preguntado que tributos da a su amo Diego Gutierrez e de que cosas y en que tiempo dixo que çinco barretillas de plata le da cada tres lunas o quatro o çinco tejuelos de oro e a maxu y Pacura su prencipal le da cada uno dos tejuelos de plata y no le dan oro ninguno y mas le dan setenta cargas de maiz e çinco ovejas e setenta aves pollos e gallinas y dos colchones e dos mantas blancas y en cada tres meses e que no le dan otros tributos ningunos e quel oro y plata se pesan por las pesas de su hermano el caçique de xayanca. E asy fecha la dicha visitaçion e preguntas en la manera que dicha es el dicho juez queriendo dar su paresçer en el dicho negocio para que mejor se sepa la verdad començo a lo dar en la forma siguiente:

Parecer del juez para declaracion de la visita.

Dixo e declaro que la estancia y tanbo del caçique de

fo. 278r/278v.

jayanca esta distançia del pueblo de San Miguel veynte e çinco leguas poco mas o menos y en el camino ay dos cuestras o sierras dificultosas de subir e abaxar que le paresçe / que abra de suvida y baxada en entrambas ellas una lengua en que rreciben trauajo los yndios prençipal viniendo cargados mayormente que ay poca agua en el dicho camino todos los pueblos e yndios visitados estan y estan yncousos distançias de dos leguas del tanbo de xayanca poco mas o menos pasa por el dicho valle un braço de un rrio no muy grande lleva un golpe de agua y en la una banda esta avierto una sanja o al bañar con una puente ensima por el qual se dize que rriegan sus mayzales facollapa y en ella esta hecho un marco o atajo para dibi-dir la dicha agua con la demas rriega el cacique de xayanca y sus yndios puedese estrechar o alargar segun la espiriençia e ynformaçion que dello se tiene el caçique prençipal tiene çiertos campos que tienen cargo de guardar el agua y se la quitan al facollapa e a sus yndios e dello se a quexado Diego Gutierrez e dado ynformaçion trayendo pleyto conviene que en esto aya moderaçion e que se guarde porquel dicho valle de xayanca es grande y muy poblado e de muchos mayzales e conuco y en tiempo de berano ay nesçesidad de ahua e porque ay poca en el dicho valle tienese notiçia de christianos e yndios que caratache caçique de Ulloa de los huanbos / viene por su tierra y naçe en ellas el rrio del agua con que se rriega jayanca e que les estrecha el agua quando quiere este caçique e no la dexa venir syn rrescate deven proveer sus señorias de manera queste caçique no lo haga de aqui adelante por manera destes caçiques del valle de Xayanca pueden tener agua abasto paresçe por experiençia e por vista de ojos se vido que en este valle de xayanca ay muchos algodonaes y esta muy labrada e hollada la tierra e que deve ser tierra muy poblada por que se hallauan en la tierra metidos en arcabucos muchos yndios e yndias e desfechos los pueblos buhios escondidos. no se podria berificar çiertamente el numero que ay dellos en el dicho valle sino fuese. por diuina rebelacion porque toda la yndustria e diligençia e vigilançia que se pudo tener para saber la verdad dello se hizo y espeçulo teniendo para ello mucha ynteligencia. pero segund la evidenciam del negocio notiçia y esperiençia que dello se pudo colegir no paresçe que avra en cantidad en todo el dicho valle de xayanca de numero de quatro mil yndios e ansi .lo firmo de su nombre Se / bastian de la Gama.

fo. 278v/279r.

fo. 279r/279v.

E Yo el dicho Luis Mendez de Sotomayor escrivano de su magestad publico y del numero e cabildo desta çibdad de San Miguel saque e sacar hize la dicha visita segun la halle en los registros de mi oficio .al pie de la letra e por ende fize aqui este mio signo a tal en testimonio de verdad Luis Mendez de Sotomayor escriuano publico e del qonsejo.

Fecho y sacado fue este dicho traslado de la dicha visita que esta ynserta e yncorporada en el dicho proceso e corregido e concertado con ella en la dicha çibdad de los Reies en treynta dias del mes de agosto de mill e quinientos e setenta años. Testigos que fueron presentes a lo ver corregir e conçertar Christoual Fernandez Malpartida e Melchior Castillo y Francisco de Saavedra estantes en esta dicha ciudad. Lo qual va escripto en estas diez y ocho hojas **de papel. En fee de lo qual fize aqui este mio signo. En testimonio de verdad.**

Francisco de Carvajal
(Signo, firma y rúbrica)

derechos VIII pesos IIII tomines.